

32

O R D E N A N Z A    Nº 7

"POR LA CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL SERVICIO PUBLICO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, SE ORDENA SU ADJUDICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
en uso de sus facultades legales y en especial de las normas nacionales vigentes sobre la materia,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Desaféctese del servicio público el lote de terreno de propiedad del Departamento en el cual se ejecutará un amplio plan de vivienda para periodistas de esta sección del país pertenecientes al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS -C.N.P.-

ARTICULO 2o.- El Gobernador del Departamento y demás funcionarios de la rama ejecutiva que tengan que intervenir en esta operación, quedan facultados de manera amplia para indicar cual terreno dentro del perímetro de la ciudad de Barranquilla o en el área metropolitana no menor de dos (2) hectáreas ni mayor de cinco (5), donde el COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS deberá ejecutar plan de vivienda para sus afiliados.  
El Gobernador del Departamento en su calidad de representante legal de la entidad administrativa firmará la Escritura y todos los documentos pertinentes de cesión a título gratuito en favor de la institución COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS.

ARTICULO 3o.- Gozarán del beneficio de adjudicación, dentro del Programa de Vivienda, los periodistas profesionales activos -con tarjeta Expedida por el Ministerio de Educación Nacional- miembros del Colegio Nacional de Periodistas Seccional del Atlántico con sede en Barranquilla, que llenen los siguientes requisitos:

- a) Ser cabeza de núcleo familiar.
- b) No ser propietario de bienes inmuebles -ni el solicitante ni su conyuge o compañera permanente, lo cual se demostrará con certificación de la Oficina de catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- c) Certificación de la Personería Municipal donde conste que el peticionario o beneficiario no ha sido favorecido con predios municipales, igual constancia debe pre-



sentar el Banco Central Hipotecario y del Instituto de Crédito Territorial.

d) Haber prestado servicios profesionales en medios informativos de la ciudad y/o el país por un tiempo no inferior a cinco (5) años.

ARTICULO 4o.- Las dependencias de Valorización y Planeación del Departamento una vez sancionada esta Ordenanza, procederán a levantar el plano del lote del terreno para correr las respectivas escrituras.

ARTICULO 5o.- Las dependencias oficiales Empresa Municipal de Telefonos, Empresas Públicas Municipales y demás organismos que regulan los programas de urbanizaciones, procederán a instalar los respectivos servicios públicos dentro del área del predio que servirá de base al plan de vivienda del COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS. Una zona especial para la construcción de parque recreativo y demás sitios de embellecimiento será igualmente demarcada por los organismos oficiales.

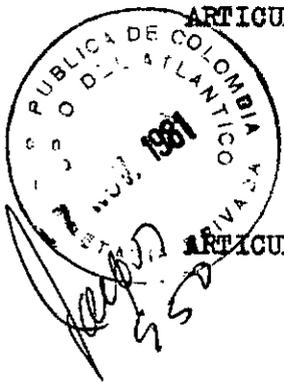
ARTICULO 6o.- Para el cumplimiento de los trámites respectivos de que trata esta Ordenanza, el proceso de adjudicación que aquí se ordena, deberá contar con la asesoría de una comisión especial compuesta por tres (3) personas miembros del COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS SECCIONAL ATLANTICO, designadas por la Junta Directiva de ese organismo gremial.

PARAGRAFO.- La comisión de que trata este artículo tendrá el carácter de permanente, hasta la conclusión definitiva del plan vivienda.

ARTICULO 7o.- En las Escrituras Públicas que se corran dentro de este Plan para cada adjudicatario que serán los periodistas beneficiados, se dejará estipulado que se trata de patrimonio inembargable de familia.

ARTICULO 8o.- El Contralor Departamental o la persona que este funcionario designe, revisará y refrendará los documentos que se exigen para la legalización de la transferencia a título de donación gratuita del predio materia de esta Ordenación.

ARTICULO 9o.- El predio o lote de terreno que se escoja para darle estricto cumplimiento a lo señalado en la presente Ordenanza, debe estar situado en lugar plano, preferiblemente dentro del perímetro de la ciudad de Barranquilla, en sus alrededores. Sin embargo la facultad al señor Gobernador para se-



No. 3

fiarlo es amplia en el sentido de que puede también estar ubicado en el área metropolitana de Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa.

ARTICULO 10.- Esta Ordenanza rige desde su sanción y deroga disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla a los 20 días del mes de Octubre de 1.981

*Urbano Rodríguez Muñoz*  
URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ  
PRESIDENTE



GABRIEL ACOSTA BENDEK  
1º VICE - PRESIDENTE

EFRAIN BUTRON VEGA  
2º VICE- PRESIDENTE



*Germán Donado de la Hoz*  
GERMAN DONADO DE LA HOZ  
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.- Barranquilla,

18 NOV. 1981

de mil novecientos ochenta y uno (1.981)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

*Roberto Pacheco Solano*  
ROBERTO PACHECO SOLANO  
GOBERNADOR



JOSE ANTONIO CABRERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO .-



*17 NOV. 1981*  
*peps 4:30*



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

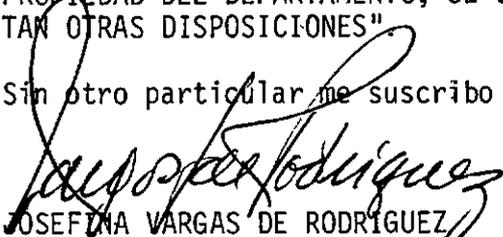
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

Barranquilla, Noviembre 18 de 1981

Señor Don  
GERMAN DONADO DE LA HOZ  
SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
E. S. O.

Cumplo instrucciones del señor Gobernador al devolver a usted debidamente sancionada la Ordenanza No. 7 "POR LA CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL SERVICIO PUBLICO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, SE ORDENA SU ADJUDICACION Y SE DICEN OTRAS DISPOSICIONES"

Sin otro particular me suscribo atentamente,

  
JOSEFINA VARGAS DE RODRIGUEZ  
SECRETARIA PRIVADA



incl.

jvdr'

PROYECTO DE ORDENANZA No.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL SERVICIO PUBLICO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, SE ORDENA SU ADJUDICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL  
ATLANTICO,  
en uso de sus facultades legales y en especial de las normas nacionales vigentes sobre la materia,

ORDENA :

ARTICULO 1o.- Desafectese del servicio público el lote de terreno de propiedad del Departamento en el cual se ejecutará un amplio plan de vivienda para periodistas de esta sección del país pertenecientes al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS -C.N.P.-

ARTICULO 2o.- El Gobernador del Departamento y demás funcionarios de la rama ejecutiva que tengan que intervenir en esta operación, quedan facultados de manera amplia para indicar cual terreno dentro del perímetro de la ciudad de Barranquilla o en el área metropolitana no menor de dos (2) hectáreas ni mayor de cinco (5), donde el COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS deberá ejecutar plan de vivienda para sus afiliados. El Gobernador del Departamento en su calidad de representante legal de la entidad administrativa firmará la Escritura y todos los documentos pertinentes de cesión a título gratuito en favor de la institución COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS.

ARTICULO 3o.- Gozarán del beneficio de adjudicación, dentro del Programa de Vivienda, los periodistas profesionales activos - con Tarjeta Expedida por el Ministerio de Educación Nacional - miembros del Colegio Nacional de Periodistas Seccional del Atlántico con sede en Barranquilla, que llenen los siguientes requisitos:

- a) Ser cabeza de núcleo familiar.
- b) No ser propietario de bienes inmuebles -ni el solicitante ni su conyuge o compañera permanente, lo cual se demostrará con certificación de la oficina de catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".
- c) Certificación de la Personería Municipal donde conste que el peticionario o beneficiario no ha sido favorecido con predios municipales, igual constancia debe presentar el Banco Central Hipotecario y del Instituto de Crédito Territorial.
- d) Haber prestado servicios profesionales en medios informativos de la ciudad y/o el país por un tiempo no inferior a cinco (5) años.

ARTICULO 3o.- Las dependencias de Valorización y Planeación del Departamento una vez sancionada esta Ordenanza, procederán a levantar el plano de loteo del terreno para correr las respectivas escrituras.

ARTICULO 4o.- Las dependencias oficiales Empresa Municipal de Teléfonos, Empresas Públicas Municipales y demás organismos que regulan los programas de urbanizaciones, procederán a instalar los respectivos servicios públicos dentro del área del predio que servirá de base al plan de vivienda del COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS. Una zona especial para la construcción de parque recreativo y demás sitios de embellecimiento será igualmente demarcada por los organismos oficiales.

ARTICULO 5o.- Para el cumplimiento de los trámites respectivos de que trata esta ordenanza, el proceso de adjudicación que aquí se ordena, deberá contar con la asesoría de una comisión especial compuesta por tres (3) personas miembros del COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS SECCIONAL ATLANTICO, designadas por la Junta Directiva de ese organismo gremial.

Parágrafo: La comisión de que trata este artículo tendrá el carácter de permanente, hasta la conclusión definitiva del plan de vivienda.



EXPOSICION DE MOTIVOS.

Proyecto de Ordenanza No.

29 OCT. 1967



No es secreto alguno la baja remuneración que perciben los periodistas en los medios de comunicación. Tampoco se desconoce que la mayoría de ellos, carecen de vivienda y, sus núcleos familiares se encuentran esperando la ayuda oficial para realizar un palpable plan de trabajo que les permita iniciar el programa habitacional.

Ante esta situación preocupante, a través del Concejo Municipal se logró que el Circulo de Periodistas de Barranquilla obtuviera la aprobación del ahora Acuerdo que transfirió un lote de terreno a favor de esa organización sindical que ha beneficiado a mas de 20 periodistas que ya poseen sus respectivas escrituras.

Ese paso esencial del Circulo, ha movido al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS SECCIONAL DEL ATLANTICO con sede en Barranquilla, a gestionar ante esta Asamblea Departamental, la tramitación del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, cuyo compedio jurídico es suficientemente ilustrativo para los diputados y constituye un acto de imitación por parte de los periodistas del C.N.P. que anhelan recibir de esta corporación trato semejante al que les dió el Comcejo de Barranquilla a sus colegas.

El Colegio Nacional de Periodistas realiza en este mes de Octubre su VII Congreso Nacional de Afiliados aquí en Barranquilla con representaciones de todo el país e invitados especiales internacionales. Esta entidad gremial tiene registrados en la seccional del Atlántico un total de 90 periodistas activos y es la única organización de carácter sindical ~~xxx~~ con Personería Jurídica que mantiene latente su actividad profesional.

No escapa a los honorables diputados que se trata de un proyecto de gran trascendencia para la ciudad y para el respetable gremio de los periodistas asociados, con antecedentes en el paso firme que ya se dió en el Concejo Municipal. Además, existe la denominada ley Valencia que faculta al Instituto de Credito Territorial para ejecutar el plan de vivienda para los comunicadores sociales, lo cual se facilita aquí con la donación del terreno para llevar a cabo la obra. Con la aprobación de esta importante iniciativa, se contribuye notablemente a solucionar en la ciudad un sentido déficit de vivienda y se ofrece la colaboración necesaria que reclama con justa razón el sindicato mas poderoso de los periodistas de esta sección del país.

Como todos los honorables diputados conocemos de cerca la exacta verdad del problema que se plantea y cuya solución tambien está en nuestras manos, no dudamos que este proyecto será aprobado por unanimidad y contará, inclusive, con la acción directa de todos los miembros de esta corporación para activar los mecanismos que agilicen el cumplimiento de lo contenido en la norma que es materia del estudio meticoloso de todos y cada uno de los integrantes de la Asamblea.

En consecuencia, es nuestro deber contribuir a que los representantes de la prensa local y regional, gocen de este beneficio que piden y cuya respuesta favorable debe ser el resultado de nuestra comprensión para apoyarlo integralmente. De los honorables diputados,

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA

29 de Noviembre  
de 1981

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASAMBLEA DEL ATLANTICO  
Barranquilla

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA

3 de Noviembre  
de 1981

ASUNTO: INFORME DE COMISION.

PROYECTO DE ORDENANZA: "POR LA CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL SERVICIO PUBLICO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, SE ORDENA SU ADJUDICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PRESENTACION: Ejecutivo departamental a través del Gobernador Encargado doctor José A. Visbal, Secretario de Obras doctor Porfirio Castillo, y diputados.

Honorables diputados:

A nuestra consideración por mandato estatutario se ha confiado el estudio del proyecto de ordenanza de la referencia, el cual encierra un propósito social de gran perspectiva para un gremio responsable y respetable como es el de los periodistas. La estructura textual del instrumento jurídico que lo contiene, precisa en términos amplios el importante plan que enmarca la destinación de un lote de terreno oficial, de propiedad del departamento para transferirle a título donativo (gratuito) al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS SECCIONAL DEL ATLANTICO, como iniciación del plan de vivienda para los afiliados a esa prestigiosa organización sindical de primer orden.

El objetivo que se encuentra plasmado en el articulado del proyecto, es de beneficio social y de alcances positivos para la comunidad por tratarse de la construcción de un nuevo sector residencial que cobijará a los trabajadores de los medios de comunicación. Además, la pieza ordenanza precisa y fija las consideraciones que deben acreditarse para hacerse ~~participar~~ al buen programa de vivienda.

El proyecto que en su artículo segundo otorga las respectivas facultades al gobierno seccional para la escogencia del lote y la capacidad de su extensión con limitaciones mínimas y máximas, persigue que al producirse la decisión oficial de correr las respectivas escrituras, el globo de tierra se encuentre plenamente saneado y disponible para el trámite de cesión.

Como el departamento tiene buenos lotes de su legítima propiedad en zonas que pueden convertirse en centros residenciales dentro del área metropolitana, no encontramos ninguna objeción que hacerle a este proyecto de ordenanza, cuya finalidad primordial se dirige a solucionar uno de los mas graves problemas sociales de la ciudad y la región como es la vivienda para nuestra clase media.

Los periodistas afiliados al COLEGIO NACIONAL que han demostrado ser fuerza sindical organizada y de servicios a la ciudad y el departamento en la diaria tarea de informar a la opinión pública, tienen mas que merecido este gesto oficial de ofrecerles la oportunidad de contar con el principal recurso para el techo, como es el terreno.

La mecánica jurídica está indicada en el contenido del proyecto, donde tambien aparece un pronunciamiento similar para la Universidad Libre a iniciativa del actual presidente de esta corporación con el respaldo de la diputación en general. Presta mérito suficiente la iniciativa para ser votada en segundo debate sin objeción alguno de parte de esta comisión que solicita a todos los colegas de corporación, impartir el trámite respectivo para que en fecha próxima se convierta en Ordenanza.

El proyecto está concebido en términos jurídicos que fundamentan la simpatía que esta clase de actos y hechos producen para generar confianza y respaldo.

No consideramos conveniente solicitar la identificación del e los lotes que van a ser motivo de la operación, porque con la abstracta enunciación de su área y de su perímetro, se amplía el radio de acción de los funcionarios de la rama ejecutiva departamental para agilizar la negociación en la forma como queda señalada en la norma que debe ser acogida por unanimidad.

Se hace un acto de justicia para con los periodistas y estudiantes de la Universidad Libre se se imparte aprobación a esta disposición.

De los señores diputados,

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
12 de Noviembre  
de 1981

*[Handwritten signatures and names]*  
Rumberto Rosale

40

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASAMBLEA DEL ATLANTICO  
Barranquilla

ASUNTO: INFORME DE COMISION.

PROYECTO DE ORDENANZA: "POR LA CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL SERVICIO PUBLICO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, SE ORDENA SU ADJUDICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PRESENTACION: Ejecutivo departamental a través del Gobernador Encargado doctor José A. Vishal, Secretario de Obras doctor Porfirio Castillo, y diputados.

-----

Honorables diputados:

A nuestra consideración por mandato estatutario se ha confiado el estudio del proyecto de ordenanza de la referencia, el cual encierra un propósito social de gran perspectiva para un gremio responsable y respetable como es el de los periodistas. La estructura textual del instrumento jurídico que lo contiene, precisa en términos amplios el importante plan que enmarca la destinación de un lote de terreno oficial, de propiedad del departamento para transferirlo a título donativo (gratuito) al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS SECCIONAL DEL ATLANTICO, como iniciación del plan de vivienda para los afiliados a esa prestigiosa organización sindical de primer orden.

El objetivo que se encuentra plasmado en el articulado del proyecto, es de beneficio social y de alcances positivos para la comunidad por tratarse de la construcción de un nuevo sector residencial que cobijará a los trabajadores de los medios de comunicación. Además, la pieza ordenanza precisa y fija las consideraciones que deben acreditarse para hacerse ~~acreditar~~ al buen programa de vivienda.

El proyecto que en su artículo segundo otorga las respectivas facultades al gobierno seccional para la escogencia del lote y la capcidad de su extensión con limitaciones mínimas y máximas, persigue que al producirse la decisión oficial de correr las respectivas escrituras, el globo de tierra se encuentre plenamente saneado y disponible para el trámite de cesión.

Como el departamento tiene buenos lotes de su legítima propiedad en zonas que pueden convertirse en centros residenciales dentro del área metropolitana, no encontramos ninguna objeción que hacerle a este proyecto de ordenanza, cuya finalidad primordial se dirige a solucionar uno de los mas graves problemas sociales de la ciudad y la región como es la vivienda para nuestra clase media.

Los periodistas afiliados al COLEGIO NACIONAL que han demostrado ser fuerza sindical organizada y de servicios a la ciudad y el departamento en la diaria tarea de informar a la opinión pública, tienen mas que merecido este gesto oficial de ofrecerles la oportunidad de contar con el principal recurso para el techo, como es el terreno.

La mecánica jurídica está indicada en el contenido del proyecto, donde tambien aparece un pronunciamiento similar para la Universidad Libre a iniciativa del actual presidente de esta corporación con el respaldo de la diputación en general. Presta mérito suficiente la iniciativa para ser votada en segundo debate sin objeción alguna de parte de esta comisión que solicita a todos los colegas de corporación, impartir el trámite respectivo para que en fecha próxima se convierta en Ordenanza.

El proyecto está concebido en términos jurídicos que fundamenta la simpatía que esta clase de actos y hechos producen para generar confianza y respaldo.

Se consideramos conveniente solicitar la identificación del o los lotes que van a ser motivo de la operación, porque con la abstracta enunciación de su área y de su perímetro, se amplía el radio de acción de los funcionarios de la rama ejecutiva departamental para agilizar la negociación en la forma como queda señalada en la norma que debe ser acogida por unanimidad.

Se hace un acto de justicia para con los periodistas y estudiantes de la Universidad Libre se se imparte aprobación a esta disposición.

De los señores diputados,

Handwritten signatures of the assembly members, including a large signature on the left and several others on the right.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASAMBLEA DEL ATLANTICO  
Barranquilla

ASUNTO: INFORME DE COMISION.

PROYECTO DE ORDEMANZA: "POR LA CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL SERVICIO PUBLICO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, SE ORDENA SU ADJUDICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PRESENTACION: Ejecutivo departamental a través del Gobernador Encargado doctor José A. Vishal, Secretario de Obras doctor Porfirio Castillo, y diputados.

Honorables diputados:

A nuestra consideración por mandato estatutario se ha confiado el estudio del proyecto de ordenanza de la referencia, el cual encierra un propósito social de gran perspectiva para un gremio responsable y respetable como es el de los periodistas. La estructura textual del instrumento jurídico que lo contiene, precisa en términos amplios el importante plan que enmarca la destinación de un lote de terreno oficial, de propiedad del departamento para transferirlo a título donativo (gratuito) al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS SECCIONAL DEL ATLANTICO, como iniciación del plan de vivienda para los afiliados a esa prestigiosa organización sindical de primer orden.

El objetivo que se encuentra plasmado en el articulado del proyecto, es de beneficio social y de alcances positivos para la comunidad por tratarse de la construcción de un nuevo sector residencial que cobijará a los trabajadores de los medios de comunicación. Además, la propia ordenanza precisa y fija las consideraciones que deben acreditarse para hacerse ~~dentro~~ al buen programa de vivienda.

El proyecto que en su artículo segundo otorga las respectivas facultades al gobierno seccional para la escogencia del lote y la capacidad de su extensión con limitaciones mínimas y máximas, persigue que al producirse la decisión oficial de correr las respectivas escrituras, el globo de tierra se encuentre plenamente saneado y disponible para el trámite de cesión.

Como el departamento tiene buenos lotes de su legítima propiedad en zonas que pueden convertirse en centros residenciales dentro del área metropolitana, no encontramos ninguna objeción que hacerle a este proyecto de ordenanza, cuya finalidad primordial se dirige a solucionar uno de los más graves problemas sociales de la ciudad y la región como es la vivienda para nuestra clase media.

Los periodistas afiliados al COLEGIO NACIONAL que han demostrado ser fuerza sindical organizada y de servicios a la ciudad y el departamento en la diaria tarea de informar a la opinión pública, tienen más que merecido este gesto oficial de ofrecerles la oportunidad de contar con el principal recurso para el techo, como es el terreno.

La mecánica jurídica está indicada en el contenido del proyecto, donde también aparece un pronunciamiento similar para la Universidad Libre a iniciativa del actual presidente de esta corporación con el respaldo de la diputación en general. Presta mérito suficiente la iniciativa para ser votada en segundo debate sin objeción alguno de parte de esta comisión que solicita a todos los colegas de corporación, impartir el trámite respectivo para que en fecha próxima se convierta en Ordenanza.

El proyecto está concebido en términos jurídicos que fundamenta la simpatía que esta clase de actos y hechos producen para generar confianza y respaldo.

No consideramos conveniente solicitar la identificación del o los lotes que van a ser motivo de la operación, porque con la abstracta enunciación de su área y de su perímetro, se amplía el radio de acción de los funcionarios de la rama ejecutiva departamental para agilizar la negociación en la forma como queda señalada en la norma que debe ser acogida por unanimidad.

Se hace un acto de justicia para con los periodistas y estudiantes de la Universidad Libre se le imparte aprobación a esta disposición.

De los señores diputados,

*Abra... ..*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ACADEMIA DEL ATLANTICO  
Barranquilla

ASUNTO: DECRETOS DE OBLIGACION.

PROYECTO DE ORDENANZA: "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO PUBLICO UN LOTE DE TERRENO DE "COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ZATO, PARA SU ADJUDICACION Y SERVICIOS OTROS DE OBLIGACION".

RECOMENDACION: Ejecutivo departamental a través del Gobernador Encargado doctor José A. Vishal, Secretario de Obras doctor Porfirio Castillo, y diputados.

Honorables diputados:

A nuestra consideración por mandato estatutario se ha confiado el estudio del proyecto de ordenanza de la referencia, el cual encierra un propósito social de gran perspectiva para un grupo responsable y respetable como es el de los periodistas. La estructura textual del instrumento jurídico que lo contiene, precisa en términos amplios el importante plan que encierra la destinación de un lote de terreno oficial, de propiedad del departamento para transferirlo a título donativo (gratuito) al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS DE COLOMBIA, como iniciación del plan de vivienda para los afiliados a esta prestigiosa organización sindical de primer orden.

El objetivo que se encuentra plasmado en el articulado del proyecto, es de beneficio social y de alcances positivos para la comunidad por tratarse de la construcción de un nuevo sector residencial que cobijará a los trabajadores de los medios de comunicación. Además, la propia ordenanza precisa y fija las consideraciones que deben acordarse para hacerse ~~efectivo~~ al buen programa de vivienda.

El proyecto que en su artículo segundo otorga las respectivas facultades al gobierno seccional para la escogencia del lote y la capacidad de su extensión con limitaciones mínimas y máximas, por lo que al producirse la decisión oficial de correr las respectivas escrituras, el globo de tierra se encuentra plenamente saneado y disponible para el trámite de cesión.

Como el departamento tiene buenos lotes de su legítima propiedad en zonas que puedan convertirse en centros residenciales dentro del área metropolitana, no encontramos ninguna objeción que hiciera a este proyecto de ordenanza, cuya finalidad primordial se dirige a solucionar uno de los más graves problemas sociales de la ciudad y la región como es la vivienda para nuestra clase media.

Los periodistas afiliados al COLEGIO NACIONAL que han demostrado ser fuerza sindical organizada y de servicios a la ciudad y el desempeño en la diaria tarea de informar a la opinión pública, tienen más que merecido este gesto oficial de ofrecerles la oportunidad de contar con el principal recurso para el techo, como es el terreno.

La mecánica jurídica está indicada en el contenido del proyecto, donde también aparece un procedimiento similar para la Universidad Libre a iniciativa del actual presidente de esta corporación con el respaldo de la diputación en general. Presta mérito suficiente la iniciativa para ser votada en segundo debate sin objeción alguna de parte de esta comisión que solicita a todos los colegas de corporación, impartir el trámite respectivo para que en fecha próxima se convierta en Ordenanza.

El proyecto está concebido en términos jurídicos que fundamentan la simpatía que esta clase de actos y hechos producen para generar confianza y respaldo.

No consideramos conveniente solicitar la identificación del o los lotes que van a ser motivo de la operación, porque con la abstracción enunciación de su área y de su perímetro, se amplía el radio de acción de los funcionarios de la rama ejecutiva departamental para agilizar la negociación en la forma como queda señalada en la norma que debe ser acogida por unanimidad.

Se hace un acto de justicia para con los periodistas y estudiantes de la Universidad Libre se les imparte aprobación a esta disposición.  
de los señores diputados,